



SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
ABOGADOS

35.066

Quito, 12 de Septiembre de 2008
Of.867 -2008-SOA

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

24 OCT 2008
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías

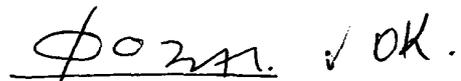
23 OCT 2008
Irenita 17:00

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Tercera Copia Certificada de la Cesión de Participaciones realizada por la compañía PROINTELECTUM CIA. LTDA; e inscrita en el registro mercantil con fecha 17 de julio de 2008. Además adjunto la Segunda Copia Certificada de la escritura de Ratificación de Cesión de Participaciones antes mencionada, que sirvió como habilitante para el presente acto jurídico.

Atentamente.


Fernando Donoso Maldonado.
ABOGADO - 11563 CAP


Dr. Galo Pozo Almeida
Gerente General

En la Ratificación.
copia de autogestión de la copia


Quito !
#1 =
CCO
Cesión de participaciones
ingresada al sistema
y Carif
24-10-2008



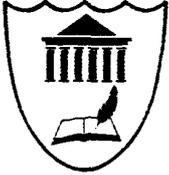


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

PATRICIA DE LOURDES DE LA TORRE ARAUZ Y OTRO.

A FAVOR DE:

ROBERTO SEMPÉRTEGUI REGALADO y SRA.

CUANTIA: USD. 300,00

M.M.C. DI: 3 COPIAS

Escritura Nº ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.

En esta ciudad San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de junio del dos mil ocho, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía PROINTELECTUM Cia. Ltda por una parte la señora PATRICIA DE LOURDES DE LA TORRE ARAUZ, de estado civil divorciada, y GALO ANÍBAL POZO ALMEIDA de estado civil casado, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los esposos señora CAROLINA LANDAZURI DE LA TORRE y Señor ROBERTO SEMPÉRTEGUI REGALADO, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva incluir una que contenga la siguiente cesión de participaciones de compañía limitada: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen al presente acto, por una parte la señora Patricia de Lourdes De La Torre Arauz, de estado civil divorciada, y Galo Aníbal Pozo Almeida de estado civil casado, en calidad



de CEDENTES; y por otra parte los esposos señora Carolina Landázuri De La Torre y señor Roberto Sempértégui Regalado, en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía PROINTELECTUM Cia. Ltda. Este instrumento se inscribió en el Registro Mercantil el siete de noviembre de dos mil siete. Estando el capital social de la compañía dispuesto de la siguiente manera:

Socio	Capital (USD)	No. Participaciones	Porcentaje de capital (%)
De La Torre Aráuz Patricia de Lourdes	150	150	33.33
Landázuri De La Torre Carolina	150	150	33.34
Pozo Almeida Galo Anibal	150	150	33.33
TOTAL	450	450	100.00

b) En Junta General Extraordinaria Universal celebrada el veinticinco de junio de dos mil ocho, ante la voluntad de cesión de participaciones manifestada por los socios: De La Torre Aráuz Patricia de Lourdes a favor de Landázuri De La Torre Carolina y Sempértégui Regalado Roberto; y el socio Pozo Almeida Galo Anibal, a favor de Landázuri De La Torre Carolina, los socios de la compañía, por unanimidad, de acuerdo al Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, dieron su consentimiento para que tal cesión se efectúe conforme a derecho. TERCERA.- CESIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos. La socia Torre Aráuz Patricia de Lourdes cede sus ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: cede ciento cuarenta y uno participaciones a favor de Carolina Landázuri De La Torre y nueve participaciones a favor de Roberto Sempértégui Regalado. El socio Galo Anibal Pozo Almeida, cede sus ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor de Carolina Landázuri De La Torre. El Cuadro de Integración de Capital de la compañía queda de la siguiente manera:



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Socio	Capital (USD)	No. Participaciones	Porcentaje de capital (%)
Carolina Landázuri De La Torre	441	441	98
Roberto Sempértegui Regalado	9	9	2
TOTAL	450	450	100.00

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta cesión es de USD 300,00, que son pagados a los cedentes en partes iguales de USD 150,00 a cada uno, quienes declaran haberlos recibido a conformidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra firmada por el Abogado Leonardo Sempértegui, portador de la matrícula profesional número diez mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue integralmente a los comparecientes se afirman y ratifican firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Patricia de la Torre

1702668037

SRA. PATRICIA DE LOURDES DE LA TORRE ARAUZ C.C.

Galo Anibal Pozo Almeida

1700091166

SR. GALO ANIBAL POZO ALMEIDA

C.C.

Carolina Landázuri De La Torre

1711937316

SRA. CAROLINA LANDAZURI DE LA TORRE C.C.

Roberto Sempértegui Regalado

1706652508

SR. ROBERTO SEMPÉRTEGUI REGALADO C.C.

EL NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA PROINTELECTUM CÍA. LTDA.

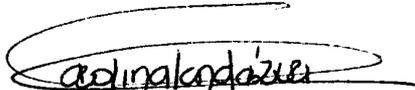
En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de junio de 2008, a las 17H00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. República del Salvador E9-10 y Av. de los Shirys , edificio ONIX, en Junta General Extraordinaria Universal los socios de la compañía PROINTELECTUM Cía. Ltda, a saber: De La Torre Aráuz Patricia de Lourdes, propietaria de 150 participaciones sociales de USD 1,00 cada una, por un valor total de USD 150; Landázuri De La Torre Carolina, propietaria de 150 participaciones sociales de USD 1,00 cada una, por un valor total de USD 150; y Pozo Almeida Galo Aníbal, propietario de 150 participaciones sociales de USD 1,00 cada una, por un valor total de USD 150. Se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

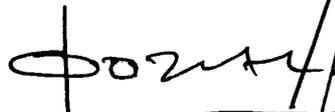
Actúa como Presidenta de la Junta la señora Carolina Landázuri de la Torre, Presidenta de la compañía, y como Secretario de la Junta el señor Gerente General, Galo Aníbal Pozo Almeida. Por Secretaría se constata el quórum, encontrándose presente el 100% del capital social, por lo que de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías, los socios se instalan en Junta General Universal y Extraordinaria. A continuación el Presidente pone en conocimiento de los socios el orden del día:

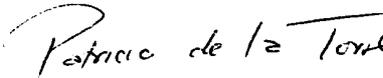
1) Autorización para cesión de participaciones

Puesto en conocimiento de los socios el orden del día, es aprobado por unanimidad y se procede a su tratamiento. Los socios Galo Aníbal Pozo Almeida y Patricia de Lourdes De La Torre Aráuz piden expresa autorización a la Junta General de Socios para separarse de la compañía, a través de la cesión de sus participaciones (150 cada uno). El socio Galo Aníbal Pozo Almeida cede a favor de la socia Carolina Landázuri de la Torre sus 150 participaciones, y la socia Patricia de Lourdes De La Torre Aráuz cede a favor de la socia Carolina Landázuri de la Torre 141 participaciones y a favor del señor Roberto Sempértegui Regalado cede 9 participaciones. Luego de una breve deliberación, se toma votación y por unanimidad se autoriza a los señores Galo Aníbal Pozo Almeida y Patricia de Lourdes De La Torre Aráuz a ceder la totalidad de sus participaciones sociales de esta compañía a favor de la señora Carolina Landázuri de la Torre y señor Roberto Sempértegui Regalado respectivamente. Con este consentimiento se da cumplimiento estricto a lo determinado por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo más puntos que tratar se concede un receso de cinco minutos para la elaboración del acta, la misma que leída luego del receso es aprobada por unanimidad, sin cambios. Se levanta la sesión a las 17H30.


Carolina Landázuri De La Torre
PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA


Galo Pozo Almeida
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Patricia de Lourdes De La Torre Aráuz
SOCIA

Se otorgò ante mí y en la fecha que consta del presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por: PATRICIA DE LOURDES DE LA TORRE ARAUZ Y OTRO, a favor de: ~~ROBERTO SERRA~~ VARETEGUI REGALADO y SRA., debidamente firmada y sellada en QUITO, hoy día primero de julio del dos mil ocho.-



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 936290



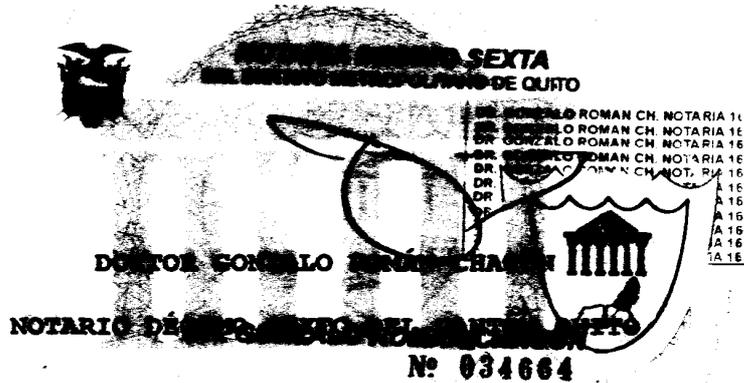
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROINTELECTUM CIA. LTDA. Otorgado por PATRICIA DE LOURDES DE LA TORRE ARAUZ Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha diez y seis de julio del año dos mil siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, ocho de julio del año dos mil ocho.



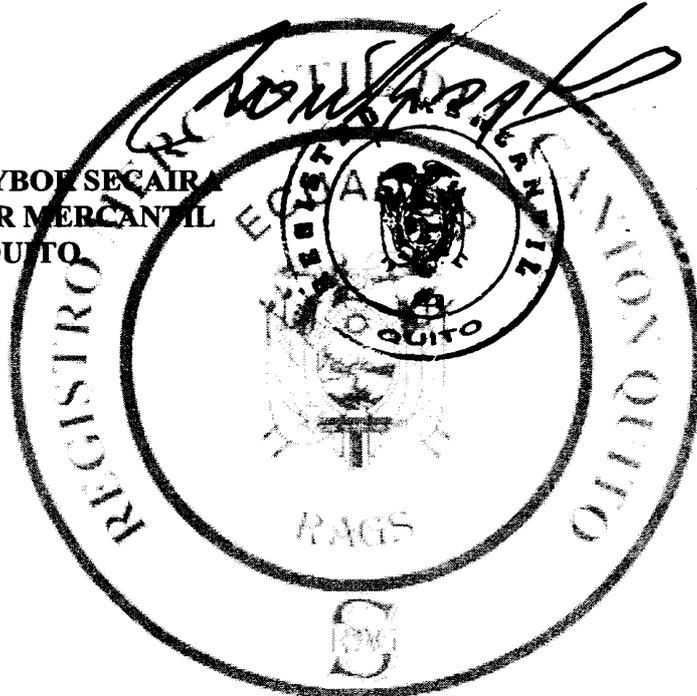


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3257 de REGISTRO MERCANTIL de siete de noviembre del dos mil siete, a fs. 2905, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía "PROINTELECTUM CIA. LTDA.." lo referente a la presente ratificatoria.- Quito, diecisiete de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



Ng

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha veinte y siete de junio de dos mil ocho se otorgó ante el notario décimo sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, la escritura de cesión de participaciones de la compañía PROINTELECTUM CIA. LTDA; instrumento en el cual el socio Galo Aníbal Pozo Almeida cedió sus ciento cincuenta participaciones con un valor de un dólar cada una, a favor de la Sra. Carolina Landázuri De La Torre.

TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Mediante este instrumento ratifico de manera libre y voluntaria la cesión de ciento cincuenta participaciones de un valor de un dólar cada una de la compañía PROINTELECTUM CIA. LTDA, realizada por mi esposo y socio de la compañía antes mencionada señor Galo Aníbal Pozo Almeida a favor de la Sra. Carolina Landázuri De La Torre, mediante la escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de dos mil ocho ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Fernando Donoso, con matrícula número once mil sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Para el otorgamiento de la presente escritura se



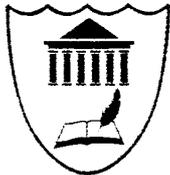
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



observaron todos y cada uno de los preceptos legales que
el caso requiere, y leida que le fue íntegramente este
instrumento público a la compareciente, la misma se
ratifica y firma en el contenido total de esta escritura
y para constancia firma en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

Firma de la Sra. de la Torre
SRA. MARCIA JIMENA DE LA TORRE C.C. 170176122-1

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí y en la fecha que consta del presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RATIFICATORIA otorgada por MARCIA JIMENA DE LA TORRE, debidamente inscrita en el Registro Público, el día quince de julio del dos mil ocho.-

DOCTOR GUZMÁN ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GUZMÁN ROMAN CHACON
Nº 035800





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3257 de REGISTRO MERCANTIL de siete de noviembre del dos mil siete, a fs. 2905, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía "PROINTELECTUM CIA. LTDA." lo referente a la presente ratificatoria.- Quito, diecisiete de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOB SECÁIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng